

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

VICTOR VAILLANT
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0018

ASUNTO: Orden para Presentar Posición

ORDEN

El 19 de febrero de 2025, la parte Querellada presentó ante el Negociado de Energía una *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*. En la moción, expresó que el 16 de febrero de 2025, LUMA se presentó en la residencia del Querellante, donde verificaron y regularon el voltaje obteniendo lecturas de 125 fase a fase. Además, le dieron al Querellante conectores en la toma secundaria en el neutral y conectores en la acometida. Al concederle el remedio solicitado por la parte Querellada, la presente causa de acción se ha tornado académica. Por lo tanto, solicitó la desestimación del presente caso.

Así las cosas, **se ORDENA** a la parte Querellante que presente su posición mediante escrito en un término de **diez (10) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 26 de febrero de 2025. Certifico además que hoy, 27 de febrero de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0018 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y victorvllnt@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy, LLC
Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Victor Vaillant
Hc 6 Box 11533
Yabucoa, PR 00767

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 27 de febrero de 2025.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria